

FECHA DE INFORME:

28 de marzo de 2018

PROCESO Y/O DEPENDENCIA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:

ANDRES LOPEZ VELASCO

TEMA DE SEGUIMIENTO:

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

NORMATIVA :

Ley 87 de 1993
 Ley 80 de 1993
 Ley 1150 de 2007
 Ley 1474 de 2011
 Decreto 1082 de 2015
 Resolución 2624 de 2013
 Ley 1712 de 2014
 Decreto 103 de 2015

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO :

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realizó seguimiento a la actividad contractual del Segundo Semestre de 2017 de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, enfocada en los siguientes aspectos: Plan Anual de Adquisiciones, supervisión de los contratos, reservas presupuestales y verificación de la liquidación de contratos.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

 ➤ **GENERALIDADES**

En el segundo semestre de 2017, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, suscribió 32 contratos, a través de distintas modalidades de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; presentando el siguiente comportamiento mensual:

MES	NÚMERO DE CONTRATOS
Julio	4
Agosto	4
Septiembre	9
Octubre	5
Noviembre	5
Diciembre	5
TOTAL	32

➤ **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Del análisis efectuado por esta Oficina, de la información publicada en el SECOP y de las evidencias remitidas mediante memorando, respecto al plan anual de adquisiciones del segundo semestre de 2017, por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, se observó que:

TABLA RESUMEN		
OBSERVACIONES	jul-17	dic-17
Número total de líneas en el PAA	108	80
Numero contratos que coinciden	60	60
Numero contratos únicamente en PAA julio	48	
Número contratos únicamente en PAA diciembre		20
Comparación número de contratos por mes		
ENERO	38	23
FEBRERO	15	8
MARZO	3	1
ABRIL	5	1
MAYO	9	6
JUNIO	12	6
JULIO	5	4
AGOSTO	21	10
SEPTIEMBRE	0	4
OCTUBRE	0	6
NOVIEMBRE	0	8
DICIEMBRE	0	3
TOTAL	108	80

- El primer plan anual de adquisiciones para el segundo semestre de la vigencia 2017 contenía 108 líneas del 31 de julio de 2017. Y finalizando el último plan de 27 de diciembre de 2017 con un total de 80 líneas.
- La U.A.E. Fondo Nacional de Estupeficientes, realizó un informe de seguimiento al plan anual de adquisiciones, presentando una comparación con un plan anual de adquisiciones de fecha de 7 de agosto de 2017, sin embargo este plan no se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, por lo que no fue posible acceder a dicho plan.
- En total los contratos realizados durante la vigencia 2017, según lo reportado en primer y segundo semestre corresponden a 70 líneas ejecutadas.

➤ **SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN**

Para realizar el seguimiento a las responsabilidades para el desarrollo de las funciones de la supervisión, en el proceso de la actividad contractual, se siguieron las siguientes gestiones:

- Se revisaron los procesos contractuales desarrollados en el segundo semestre de 2017, para el caso de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupeficientes, se celebraron 32 contratos, de los que se revisaron el 10% de ellos.
- Se tomó una muestra aleatoria del total de los contratos, aplicando una lista de chequeo realizada con los lineamientos establecidos en la Resolución 3243 del 5 de septiembre de 2017.
- La verificación consistió en el chequeo de los expedientes contractuales y las entrevistas a cada uno de los supervisores de los contratos objeto del seguimiento. Esta verificación se realizó a efectos de determinar el cumplimiento y conocimiento de los temas inherentes al ejercicio de la supervisión establecidos en la Resolución en mención.

SUPERVISOR	PROFESIÓN / CARGO DEL SUPERVISOR	NÚMERO DE CONTRATOS SUPERVISADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017	NÚMERO DEL CONTRATO SELECCIONADO PARA EL SEGUIMIENTO
Jhon Leonardo Alonso	Ingeniero químico	3	43 de 2017
Fidel Orlando Cardenas	Economista	7	45 de 2017
			51 de 2017
Erwin Horneo Villegas	Economista	6	49 de 2017
			59 de 2017
Gustavo Adolfo Moran	Químico farmacéutico	7	39 de 2017
			57 de 2017
			61 de 2017
			66 de 2017

Una vez realizada la verificación se pudo evidenciar:

- **Perfil del supervisor**

Poseer el conocimiento amplio y calificado sobre el tema objeto del contrato

De la muestra seleccionada, se evidenció que los perfiles profesionales de los supervisores, se relacionan directamente con los contratos supervisados y se tiene una experiencia previa en la supervisión de los contratos seleccionados.

Participar en la fase de estructuración de los estudios previos

Los supervisores de los contratos seleccionados, participaron en la estructuración y elaboración de los estudios previos, excepto en el contrato No. 43 de 2017, quien fue designado posterior a la firma, pues se encontraba asignado a alguien más en la fase de elaboración.

Designar formalmente la supervisión, realizada por el ordenador del gasto

En el expediente contractual del Contrato No. 43 de 2017 se realizó una designación de supervisor y posteriormente se designó un nuevo supervisor, se observa que subsisten las dos supervisiones, pues en ninguna de las comunicaciones se deja sin efecto el anterior supervisor, sin embargo solo ha actuado como supervisor el segundo designado. En el caso del contrato No. 39 de 2017, no se encontró archivado el documento donde se asigna la supervisión, posteriormente se encontró una copia del memorando interno donde se asigna efectivamente.

- **Obligaciones / Funciones Administrativas**

Verificar que el contrato cuente con el respectivo registro presupuestal, aprobación de garantías

La comunicación que se realiza con la designación de la supervisión, viene acompañada con la relación de los documentos contractuales que acompañan el expediente contractual entre ellos tanto el registro presupuestal como la aprobación de garantías, en la revisión realizada, se observaron todos los documentos en los expedientes físicos.

Suscribir actas

Para aquellos contratos donde se establecieron entregas parciales de bienes y servicios desde el contrato, se suscribieron actas con la recepción de los mismos. Se evidencian las actas suscritas por el supervisor y el formato de la entrada al almacén del FNE.

Conocer y aplicar el Manual de Contratación y la Resolución 3243 de 2017 y demás normatividad

Una vez verificado el conocimiento por parte de los supervisores acerca de la normatividad, la totalidad de ellos expreso tener conocimiento del Manual de Contratación, sin embargo la mayoría no manejaba la temática de la Resolución.

Realizar con el contratista la planeación de actividades, revisar y aprobar el cronograma de ejecución del contrato.

De los nueve (9) contratos seleccionados en la muestra, tres (3) de ellos con modalidad prestación de servicios profesionales, requerían presentación del plan de trabajo, el cual forma parte de las obligaciones contractuales y debe realizarse de común acuerdo con el Supervisor del contrato. Todos ellos fueron presentados pero no se evidencia la participación del supervisor en la planeación de las actividades, sino que se sujetan a los estudios previos y obligaciones contractuales.

▪ **Obligaciones / Funciones Financieras**

Control de los dineros girados

Los supervisores de los contratos revisados, realizan seguimiento de los dineros girados, a medida que se presentan los informes parciales y finales de supervisión, revisando lo ejecutado y lo pendiente por ejecutar de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones, en los formatos dispuestos.

▪ **Obligaciones / Funciones Técnicas**

Conocer los aspectos y exigencias técnicas

Los supervisores manifiestan que en la construcción de los estudios previos, se plasman las necesidades técnicas específicas, las cuales evalúan una vez se ejecuta el contrato dependiendo según sean bienes o servicios.

Verificar el avance en el cumplimiento de las obligaciones

Se observa que en el contrato 45 de 2017, se presenta durante los informes parciales de supervisión, que en las obligaciones contractuales específicas de los numerales 7, 8 y 9 se realiza una observación "no aplica para este mes" y el informe final no posee observaciones al respecto y sin embargo se da un cumplimiento del 100%.

▪ **Obligaciones / Funciones Legales**

Informar por escrito al Ordenador del gasto o competente sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral que deban adoptarse en desarrollo del contrato

El contrato 43 de 2017, presentó una modificación, la cual fue comunicada previamente al ordenador del gasto, junto con la justificación en el formato de solicitud de modificaciones.

➤ **PUBLICACIÓN EN SECOP**

Los contratos pertenecientes a la muestra aleatoria, fueron revisados tanto en el expediente físico como en el Secop, con el objetivo de chequear la fidelidad de los documentos y los términos de su publicación. Encontrándose:

- Contrato 39 de 2017, no se evidencia la publicación de los informes parciales y final de supervisión en la plataforma de Secop II.

- Contrato 43 de 2017, el informe final de ejecución con fecha del 27 de noviembre de 2017, fue publicado 11 de diciembre de 2017 con 6 días de retraso.
- Contrato 51 de 2017, no se evidencia la publicación del informe final de supervisión en la plataforma de Secop II.
- Contrato 57 de 2017, no se evidencia la publicación del informe final de supervisión en la plataforma de Secop II.
- Contrato 59 de 2017, no se evidencia la publicación del informe final de supervisión en la plataforma de Secop II.
- Contrato 61 de 2017, no se evidencia la publicación de los informes parciales y final de supervisión en la plataforma de Secop II.
- Contrato 66 de 2017, no se evidencia la publicación del informe parcial de supervisión en la plataforma de Secop II.
- En algunos informes de supervisión parciales, se está realizando eliminación de la firma del contratista y en otros anotación de "no aplica".

▪ **LIQUIDACION DE CONTRATOS**

Según lo informado por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, se reportó que existen 19 contratos pendientes por liquidar, de los cuales se resumen sus vigencias:

CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR	
VIGENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
2016	7
2017	12
TOTAL	19

1. RESERVAS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo establecido por la Circular Externa 2013EE0009743 de la Contraloría general de la República, la Oficina de Control Interno procedió a verificar las situaciones que dieron origen a las prórrogas contractuales, constituyéndose para tal efecto la respectiva reserva presupuestal.

Según lo informado por la UAE FNE, se encontraron 2 contratos a los cuales se les constituyeron reservas presupuestales:

Contrato 065 de 2017, el cual se suspendió en diciembre de 2017, debido a que las unidades que actualmente se contabilizan en el almacén, cubren el abastecimiento por 16 meses y de fabricarse unos nuevos lotes generaría sobreabastecimiento y posible pérdida, por lo que deciden postergar la manufactura para la vigencia 2018, constituyendo la reserva presupuestal.

Contrato 512 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se realizó la prórroga del contrato en tanto que la mensajería es una necesidad recurrente de la entidad y con el objetivo de mantener el servicio en los meses iniciales de la vigencia 2018 de forma ininterrumpida; razón por la cual se procedió a constituir la reserva presupuestal tanto en el Ministerio como en la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, por ambos estar adherido al contrato.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS :

Plan Anual de Adquisiciones:

- Se reitera la sugerencia respecto al informe de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones realizado por el FNE, pues es necesario que evidencie la realidad entre la planeación y la ejecución contractual, y se estudie con mayor profundidad los cambios que se presentan en las líneas.
- Se recomienda que los cambios o modificaciones obedezcan a situaciones sobrevinientes únicamente y se realicen en las fechas dispuestas para consignar los cambios.

Supervisión:

- Se sugiere que se realice el archivo del documento original, el cual designa al supervisor por parte del ordenador del gasto, en el expediente contractual.
- Respecto a la designación formal de la supervisión, se recomienda que se evalúe si en la comunicación donde se designa un nuevo supervisor, se exime de responsabilidad a quien anteriormente ejercía la supervisión, o de lo contrario aplicar la figura de la delegación en los casos en que aplique.
- Se sugiere requerir a los supervisores respecto a las obligaciones establecidas en la resolución, especialmente con relación a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y en caso de considerarlo necesario realizar observaciones en los informes que den cuenta de la justificación excepcional al no cumplimiento de las mismas.
- Se recomienda que los supervisores participen activamente en la planeación de las actividades, revisar y aprobar el cronograma de ejecución del contrato tal como lo establece el literal (n) del numeral primero del artículo 7 de la resolución 3243 de 2017.
- Se sugiere realizar constantes capacitaciones y/o socializaciones acerca de la normatividad vigente aplicable, dirigida a los supervisores e interventores, con el fin de que conozcan a cabalidad sus responsabilidades y funciones y se concienticen acerca de los seguimientos e implicaciones que se tienen en el cumplimiento de dicho rol.

Publicación SECOP:

- Dado que los mismos formatos de los informes de supervisión parcial y final se están usando de manera distinta por los diferentes supervisores, se sugiere que se realicen las adaptaciones necesarias pero que se unifique el uso de los mismos, socializando las versiones que efectivamente se deben utilizar en el ejercicio de la supervisión contractual.
- Se recomienda realizar la publicación de todos los actos que exige la normativa, incluyendo los informes de supervisión para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

Liquidación de Contratos:

- Se recomienda efectuar las gestiones pertinentes para que se proceda de forma expedita a la liquidación de los contratos de vigencias pasadas.

Reservas presupuestales:

→ La constitución de reservas presupuestales debe responder a los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la legalidad, requisitos y circunstancias que dieron lugar a su constitución. Por lo tanto, se recomienda atender las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, que deben limitarse y constituirse de manera excepcional y debidamente justificadas. Por lo que sería necesario que en la etapa de planeación del contrato se realicen estudios juiciosos del mercado y de las condiciones que rodean la necesidad por satisfacer, para evitar pues modificaciones o prorrogas contractuales innecesarias.

SOPORTES DE LA REVISIÓN :

- Resolución 3243 del 5 de septiembre de 2017
- Lista de chequeo para aplicación a los supervisores.
- Archivos de los contratos que reposan en la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Informe de Seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.

*Todos los soportes y papeles de trabajo reposan tanto en la carpeta física como digital de la Oficina de Control Interno, dispuesta para su consulta de considerarlo necesario.

Elaboró: Jrestrepo

Juliana Restrepo Hernández
 JULIANA RESTREPO

Revisó: Ssilva *SS*